

RESOLUCIÓN DE DECLARACION LOTES DESIERTOS

Resolución del Órgano de Contratación de la Agencia Pública Empresarial de la Radio Televisión de Andalucía por la que se acuerda declarar Desierto el lote 4 del Procedimiento para la contratación del EC/1-031/25 Servicio de taxis para atender las necesidades de desplazamiento de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía y Canal Sur Radio y Televisión (9 lotes)

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: A instancia del Jefe del Dpto de Servicios Generales de RTVA y mediante memoria de fecha 17 de noviembre de 2025 se inicia expediente para la contratación del servicio del encabezamiento. El expediente se aprobó y se dispuso la apertura del procedimiento para su adjudicación mediante resolución de este órgano de contratación de 19 de noviembre siguiente.

SEGUNDO: El procedimiento seguido ha sido el abierto simplificado y tras la tramitación interna del expediente se publicó este en el Portal de Licitaciones Sirec el 20 de noviembre de 2025. El plazo de presentación de ofertas finalizó a las 10:00 horas del día 9 de diciembre siguiente.

TERCERO: Según el certificado del Secretario de la Mesa de Contratación de la RTVA las ofertas presentadas una vez finalizado el plazo fueron las siguientes:

PRESENTAN OFERTA		FECHA PRESENTACION	HORA DE PRESENTACION	OBSERVACION ES
01	ASOCIACIÓN GREMIAL PROVINCIAL DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS DE AUTO TAXI	04/12/2025	13:34	Lote 4

	Y SERVICIOS ESPECIALES DE GRANADA			
02	FEDERACIÓN TERRITORIAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS TAXI PONIENTE	07/12/2025	15:30	Lote 1
03	PIDETAXI, S.L.	09/12/2025	08:13	Lotes 1, 3, 6 y 7.

La Mesa de contratación constató la ausencia de ofertas para los lotes 2, 5, 8 y 9 y se declararon desiertos.

CUARTO: En la reunión de la Mesa de fecha 10 de diciembre de 2025 la Mesa de Contratación comprueba que las empresas ofertantes están inscritas en el ROLECE, resultando que la ASOCIACIÓN GREMIAL PROVINCIAL DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS DE AUTO TAXI Y SERVICIOS ESPECIALES DE GRANADA no se encuentra inscrita ni en el ROLECE ni en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por lo que se acuerda dirigirse a la citada asociación al objeto de que pueda aclarar en el plazo suficiente que se le conceda si a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas tenía formulada la solicitud de inscripción en alguno de los registros antes mencionados..

En tal caso deberá acreditar tal solicitud de inscripción mediante la remisión del justificante de presentación.

A continuación la Mesa analiza la documentación presentada por los distintos ofertantes en los sobres que contienen sus respectivas proposiciones, resultando lo siguiente:

- ASOCIACIÓN GREMIAL PROVINCIAL DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS DE AUTO TAXI Y SERVICIOS ESPECIALES DE GRANADA: No indica en el Anexo II el número de empleados.
- FEDERACIÓN TERRITORIAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS TAXI PONIENTE: No indica en el Anexo II el número de empleados.
- PIDETAXI, S.L.: Documentación conforme.

A resultas de lo anterior se habrán de pedir las correspondientes subsanaciones.

Las ofertas económicas son las siguientes:

FEDERACIÓN TERRITORIAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS TAXI PONIENTE. LOTE

1

% DESCUENTO (*) OFERTADO EN FACTURA: 1% (uno por ciento)	
CRITERIO	SI / NO
Petición de los servicios a través de App o aplicación web	Sí
Servicio de atención al cliente	Sí
Anulación servicio sin cargo	Sí
Vehículo adaptado para personas con movilidad reducida: Adscribe al servicio un vehículo de estas características Adscribe al servicio dos vehículos de estas características Adscribe al servicio tres o más vehículos de estas características	Sí

**ASOCIACIÓN GREMIAL PROVINCIAL DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS DE AUTO
TAXI Y SERVICIOS ESPECIALES DE GRANADA. LOTE 4**

% DESCUENTO (*) OFERTADO EN FACTURA: 0 % (cero por ciento)	
CRITERIO	SI / NO
Petición de los servicios a través de App o aplicación web	Sí
Servicio de atención al cliente	Sí
Anulación servicio sin cargo	Sí
Vehículo adaptado para personas con movilidad reducida: Adscribe al servicio un vehículo de estas características Adscribe al servicio dos vehículos de estas características Adscribe al servicio tres o más vehículos de estas características	Sí

PIDETAXI, S.L. LOTE 1

% DESCUENTO (*) OFERTADO EN FACTURA: 4% (cuatro por ciento)	
CRITERIO	SI / NO
Petición de los servicios a través de App o aplicación web	Sí
Servicio de atención al cliente	Sí
Anulación servicio sin cargo	Sí
Vehículo adaptado para personas con movilidad reducida:	
Adscribe al servicio un vehículo de estas características	
Adscribe al servicio dos vehículos de estas características	
Adscribe al servicio tres o más vehículos de estas características	Sí

PIDETAXI, S.L. LOTE 3

% DESCUENTO (*) OFERTADO EN FACTURA: 3% (tres por ciento)	
CRITERIO	SI / NO
Petición de los servicios a través de App o aplicación web	Sí
Servicio de atención al cliente	Sí
Anulación servicio sin cargo	Sí
Vehículo adaptado para personas con movilidad reducida:	
Adscribe al servicio un vehículo de estas características	
Adscribe al servicio dos vehículos de estas características	
Adscribe al servicio tres o más vehículos de estas características	Sí

PIDETAXI, S.L. LOTE 6

% DESCUENTO (*) OFERTADO EN FACTURA: 6% (seis por ciento)	
CRITERIO	SI / NO
Petición de los servicios a través de App o aplicación web	Sí
Servicio de atención al cliente	Sí
Anulación servicio sin cargo	Sí
Vehículo adaptado para personas con movilidad reducida:	
Adscribe al servicio un vehículo de estas características	
Adscribe al servicio dos vehículos de estas características	
Adscribe al servicio tres o más vehículos de estas características	Sí

PIDETAXI, S.L. LOTE 7

% DESCUENTO (*) OFERTADO EN FACTURA: 0% (cero por ciento)	
CRITERIO	SI / NO
Petición de los servicios a través de App o aplicación web	Sí
Servicio de atención al cliente	Sí
Anulación servicio sin cargo	Sí
Vehículo adaptado para personas con movilidad reducida:	
Adscribe al servicio un vehículo de estas características	
Adscribe al servicio dos vehículos de estas características	
Adscribe al servicio tres o más vehículos de estas características	Sí

La Mesa acuerda que una vez recibidas las aclaraciones y subsanaciones acordadas se procederá a analizar si alguna oferta se encuentra en baja anormal y consecuentemente a la valoración y

puntuación de las ofertas conforme a los criterios establecidos en el CCC que acompaña al PCAP.

QUINTO: La Mesa, en la reunión de 8 de enero siguiente, procede al análisis de la documentación presentada por las empresas que se citan a continuación en respuesta al requerimiento de subsanación puesto a disposición de las mismas el 18 de diciembre de 2025, resultando:

- ASOCIACIÓN GREMIAL PROVINCIAL DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS DE AUTO TAXI Y SERVICIOS ESPECIALES DE GRANADA (LOTE 4): aporta copia de un “Histórico de Solicitudes” obtenido de la Oficina Virtual del Registro de Licitadores de la Junta de Andalucía en la que se indica que la solicitud de inscripción UQRHJ63RT99F98CI, presentada el 29/06/2021 a nombre de “ASOC GREMIAL PROVINCIAL DE TRABAJADORES” (denominación posiblemente incompleta), se encuentra en estado “Activa”. No obstante, de las consultas practicadas por la Mesa en su sesión del pasado 10/12/2025 en las web del ROLECE y del Registro de Licitadores de la Junta de Andalucía no se obtuvieron datos de inscripción, por lo que, dada la aparente discrepancia entre la información obtenida por la propia Mesa y el documento aportado por la empresa del que pudiera deducirse que se encuentra inscrita (“activo”), la Mesa acuerda solicitarle remita el Certificado del Registro de Licitadores (no una mera captura de pantalla) junto con la Declaración de la no Alteración de Datos firmado este último por la propia Asociación ofertante.

Respecto al requerimiento de la presentación de la Declaración responsable (Anexo II) indicando el número de trabajadores de los que dispone la empresa, la documentación aportada es conforme.

- FEDERACIÓN TERRITORIAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS TAXI PONIENTE (LOTE 1): Documentación conforme.

Seguidamente, con respecto al **lote 1**, la Mesa procede a comprobar que no existen presuntas bajas en las ofertas recibidas y procede a su valoración conforme a los criterios contemplados en los pliegos, resultando:

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	09/02/2026 12:03:56	PÁGINA 6/10
VERIFICACIÓN	52Pr4FXF5XH9TBLCWT6P5HKFC3GHBQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Lote 1: Almería						
- Oferta económica y de mejoras (Anexo III)	puntos MÁx	G04566493 - FEDERACION TERRITORIAL DE PRESTACION DE SERVICIOS TAXI PONIENTE	PUNTOS	B88424387 - PIDETAXI SL	PUNTOS	
descuento	80	1%	20	4%	80	
- Memoria Técnica según punto 6. del PCAP.						
* Características de la App o de la aplicación Web que se ponga a disposición del contrato, en su caso.	5	si	5	si	5	
* Características, funcionamiento y medios personales del Servicio de Atención al Cliente, en su caso.	5	si	5	si	5	
* Compromiso de la anulación del servicio sin cargo, para el caso de que el licitador lo ofrezca, en su caso.	5	si	5	si	5	
* Número de vehículos adaptados a personas con movilidad reducida que se ponen a caso.						
Si adscribe al servicio un vehículo de estas características	1					
Si adscribe al servicio dos vehículo de estas características	3					
Si adscribe al servicio 3 o más vehículo de estas características	5	si	5	si	5	
		TOTAL PUNTOS	40		100	
			2º		1º	

Por consiguiente la clasificación de ofertantes queda así:

1ª. PIDETAXI, S.L.: 100 puntos.

2ª. FEDERACIÓN TERRITORIAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS TAXI PONIENTE: 40 puntos.

Consecuentemente, la Mesa acuerda proponer a la empresa PIDETAXI, S.L. la adjudicación del servicio como empresa mejor clasificada y solicitarle la documentación previa en el plazo preceptivo.

Respecto a los **lotes 3, 6 y 7**, se comprueba que las ofertas en cada uno de los lotes de la única empresa ofertante (PIDETAXI, S.L.) no se encuentran en presuntas bajas anormales, por lo que se procede a su clasificación para cada uno de ellos lotes y se acuerda también solicitarle la documentación previa a la adjudicación.

Lote 3:

1ª. PIDETAXI, S.L.: 100 puntos.

Lote 3: Córdoba						
- Oferta económica y de mejoras (Anexo III)	puntos MÁx	B88424387 - PIDETAXI SL	PUNTOS			
descuento	80	3%	80			
- Memoria Técnica según punto 6. del PCAP.						
* Características de la App o de la aplicación Web que se ponga a disposición del contrato, en su caso.	5	si	5			
* Características, funcionamiento y medios personales del Servicio de Atención al Cliente, en su caso.	5	si	5			
* Compromiso de la anulación del servicio sin cargo, para el caso de que el licitador lo ofrezca, en su caso.	5	si	5			
* Número de vehículos adaptados a personas con movilidad reducida que se ponen a caso.						
Si adscribe al servicio un vehículo de estas características	1					
Si adscribe al servicio dos vehículo de estas características	3					
Si adscribe al servicio 3 o más vehículo de estas características	5	si	5			
			100			
			1º			

Lote 6:

1ª. PIDETAXI, S.L.: 100 puntos.

		Lote 6: Jaén	
- Oferta económica y de mejoras (Anexo III)	puntos MÁx	888424387 - PIDETAXI SL	PUNTOS
descuento	80	6%	80
- Memoria Técnica según punto 6. del PCAP.			
* Características de la App o de la aplicación Web que se ponga a disposición del contrato, en su caso.	5	si	5
* Características, funcionamiento y medios personales del Servicio de Atención al Cliente, en su caso.	5	si	5
* Compromiso de la anulación del servicio sin cargo, para el caso de que el licitador lo ofrezca, en su caso.	5	si	5
* Número de vehículos adaptados a personas con movilidad reducida que se ponen a caso.			
Si adscribe al servicio un vehículo de estas características	1		
Si adscribe al servicio dos vehículos de estas características	3		
Si adscribe al servicio 3 o más vehículos de estas características	5	si	5
			100
			1º

Lote 7:

1ª. PIDETAXI, S.L.: 100 puntos.

		Lote 7: San Juan de Aznalfarache (CSRTV)	
- Oferta económica y de mejoras (Anexo III)	puntos MÁx	888424387 - PIDETAXI SL	PUNTOS
descuento	80	0	80
- Memoria Técnica según punto 6. del PCAP.			
* Características de la App o de la aplicación Web que se ponga a disposición del contrato, en su caso.	5	si	5
* Características, funcionamiento y medios personales del Servicio de Atención al Cliente, en su caso.	5	si	5
* Compromiso de la anulación del servicio sin cargo, para el caso de que el licitador lo ofrezca, en su caso.	5	si	5
* Número de vehículos adaptados a personas con movilidad reducida que se ponen a caso.			
Si adscribe al servicio un vehículo de estas características	1		
Si adscribe al servicio dos vehículos de estas características	3		
Si adscribe al servicio 3 o más vehículos de estas características	5	si	5
			100
			1º

En cuanto al **lote 4**, se queda pendiente de la aclaración solicitada a la **ASOCIACIÓN GREMIAL PROVINCIAL DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS DE AUTO TAXI Y SERVICIOS ESPECIALES DE GRANADA** para resolver.

SEXTO: Con fecha 3 de febrero la Mesa procede al análisis de la documentación presentada por la ASOCIACIÓN GREMIAL PROVINCIAL DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS DE AUTO TAXI Y SERVICIOS ESPECIALES DE GRANADA, según el requerimiento de la Secretaría de la Mesa puesto a disposición el pasado 22 de enero de 2026, respecto al Lote 4, comprobándose que dicha empresa admite no estar inscrita en ningún registro de licitadores ni presentar

solicitud de inscripción con fecha anterior al final de presentación de ofertas, por lo que la Mesa propone su exclusión y la declaración de desierto de dicho Lote 4.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO: El presente expediente de contratación se ha tramitado de conformidad con la normativa reguladora de la contratación pública, especialmente, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector Público, así como de acuerdo con la normativa interna de aplicación en RTVA reguladora de los protocolos internos de contratación.

RESUELVO

PRIMERO: Declarar desierto dicho lote 4 del expediente en la referida contratación por los motivos arriba descritos.

SEGUNDO: Esta resolución se publicará en el Perfil del Contratante de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía.

TERCERO: Contra la Resolución reseñada en el encabezamiento de este escrito, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Sevilla dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de esta notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-administrativa, con las particularidades recogidas en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

No obstante, se podrá optar por interponer contra esta misma Resolución recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación o al de la puesta a disposición si el acto objeto de notificación se hubiere publicado el mismo día en el perfil del contratante de RTVA, ante el mismo órgano de RTVA que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	09/02/2026 12:03:56	PÁGINA 9/10
VERIFICACIÓN	52Pr4FXF5XH9TBLCWT6P5HKFC3GHBQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, a la fecha de la firma

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE RTVA

Juan de Dios Mellado Pérez

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	09/02/2026 12:03:56	PÁGINA 10/10
VERIFICACIÓN	52Pr4FXF5XH9TBLCWT6P5HKFC3GHBQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	